COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20260622	
Contrato No.	20260622
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Nit	891.855.130-1
Contratista	BIENESTAR AGROAMBIENTAL INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.S
Identificación C.C	900.788.755-9
Representante Legal	ANDREA LILIANA VILLAMIL GONZÁLEZ
Nit	1.057.590.079
No. Proceso:	SAMC-MS-0062026

Advertencia preliminar: Tanto los funcionarios de la administración municipal, como el contratista declaran que obran bajo la certidumbre y conocimiento de que todos los documentos que surjan de la celebración, legalización o ejecución del contrato, sin importar que hayan sido acordados o formalizados por medios electrónicos o por medios físicos deben ser incorporados mediante los formularios que dispone el SECOP II y en su defecto mediante anexos o adjuntos. Por lo tanto, es de común entendimiento que esta plataforma electrónica contiene el expediente contractual, tanto para asuntos administrativos, como para revisión de los ciudadanos y de las autoridades de control.

JUAN MANUEL PEREZ FONSECA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.602.118 de Tunja, en calidad Gerente de Contratación según Acta de posesión No.006 de fecha 07 de enero de 2026 y Decreto de nombramiento No. 008 de fecha 07 de enero de 2026, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOGAMOSO**, con NIT. 891.855.130-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 647 del 31 de diciembre de 2024, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, por una parte y por la otra, **BIENESTAR AGROAMBIENTAL INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.S** identificada NIT. 900.788.755-9, representada legalmente por ANDREA LILIANA VILLAMIL GONZÁLEZ identificada con C.C. 1.057.590.079**,** obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1. Objeto:	**PRESTAR LOS SERVICIOS Y REALIZAR EL SUMINISTRO DE BIENES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 'PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE FAUNA PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO', MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE ANIMALES DE COMPAÑÍA** **1.1. ALCANCE**

ITEM	PERFIL / ELEMENTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	**Hospitalización de caninos y felinos (Incluye personal médico, canil ó gatil, todos los insumos, alimentos y/o medicamentos que requiere el paciente para su adecuara recuperación diligenciamiento de documentación física y/o digital relacionada)**	HOSPITALIZACIÓN DIARIA PACIENTE TALLA PEQUEÑO (0 KG – 10 KG)	UNIDAD	1	$ 205.000	0%	$ 205.000	$ 205.000
		HOSPITALIZACIÓN DIARIA PACIENTE TALLA MEDIANA (>10 KG – 25 KG)	UNIDAD	1	$ 236.667	0%	$ 236.667	$ 236.667
		HOSPITALIZACIÓN DIARIA PACIENTE TALLA GRANDE (MAYOR 25 KG)	UNIDAD	1	$ 270.000	0%	$ 270.000	$ 270.000
2	**Eutanasia para caninos y felinos (Incluye personal médico, medicamentos, insumos, diligenciamiento de documentación física y/o digital relacionada)**	EUTANASIA PACIENTE TALLA PEQUEÑA (0 KG – 10 KG)	UNIDAD	1	$ 110.000	0%	$ 110.000	$ 110.000
		EUTANASIA PACIENTE TALLA MEDIANA (>10 KG - 25 KG)	UNIDAD	1	$ 150.000	0%	$ 150.000	$ 150.000
		EUTANASIA PACIENTE TALLA GRANDE (>25 KG)	UNIDAD	1	$ 206.667	0%	$ 206.667	$ 206.667
3	**Cuidado critico para caninos y felinos (Incluye, personal médico, bomba de infusión, oxigeno permanente, monitor de signos vitales, incluye todos los insumos, alimentos y/o medicamentos que requiere el paciente para su adecuara recuperación, diligenciamiento de documentación física y/o digital relacionada)**	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PACIENTE TALLA PEQUEÑA (0 KG –10 KG)	UNIDAD	1	$ 250.000	0%	$ 250.000	$ 250.000
		UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PACIENTE TALLA MEDIANA (>10 KG -25 KG)	UNIDAD	1	$ 280.000	0%	$ 280.000	$ 280.000
		UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PACIENTE TALLA GRANDE (>25 KG	UNIDAD	1	$ 300.000	0%	$ 300.000	$ 300.000
4	**Sedación para caninos y felinos (Incluye personal médico, medicamentos, insumos, diligenciamiento de documentación física y/o digital relacionada)**	SEDACIÓN PACIENTE TALLA PEQUEÑA (0 KG – 10 KG)	UNIDAD	1	$ 60.000	0%	$ 60.000	$ 60.000
		SEDACIÓN PACIENTE TALLA MEDIANA (>10 KG - 25 KG	UNIDAD	1	$ 120.000	0%	$ 120.000	$ 120.000
		SEDACIÓN PACIENTE TALLA GRANDE (>25 KG)	UNIDAD	1	$ 150.000	0%	$ 150.000	$ 150.000
5	**Anestesia para caninos y felinos (Incluye personal médico, uso de quirófano, equipos, monitor de signos vitales, medicamentos, insumos, diligenciamiento de documentación física y/o digital relacionada.)**	ANESTESIA GENERAL INHALADA PACIENTE TALLA PEQUEÑA (0 KG –10 KG)	UNIDAD	1	$ 110.000	0%	$ 110.000	$ 110.000
		ANESTESIA GENERAL INHALADA PACIENTE TALLA MEDIANA (>10 KG -25 KG	UNIDAD	1	$ 150.000	0%	$ 150.000	$ 150.000
		ANESTESIA GENERAL INHALADA PACIENTE TALLA MEDIANA (>10 KG -25 KG	UNIDAD	1	$ 180.000	0%	$ 180.000	$ 180.000
6	**Disposición del Cadáver (Incluye entrega mensual de registro de disposición de cavadores, diligenciamiento de documentación física y/o digital relacionada)**	DISPOCISION DEL CADAVER DE ACUERDO CON EL PESO. VALOR POR KILOGRAMO.	UNIDAD	1	$ 37.815	19%	$ 45.000	$ 45.000
7	**Suturas (Incluye personal médico, insumos y/o materiales idóneos, anestesia, diligenciamiento de documentación física y/o digital relacionada)**	SUTURA SIMPLE (SUTURA DE PIEL QUE NO INVOLUCRA TEJIDO MUSCULAR	UNIDAD	1	$ 50.000	0%	$ 50.000	$ 50.000
		SUTURA COMPLEJA (SUTURA QUE INVOLUCRA TEJIDO MUSCULAR O REALIZACIÓN DE COLGAJO CUTÁNEO	UNIDAD	1	$ 200.000	0%	$ 200.000	$ 200.000
8	**Alojamiento para caninos y felinos (Incluye canil ó gatil, alimentación y observación del paciente, diligenciamiento de documentación física y/o digital relacionada)**	ALOJAMIENTO DIARIA PACIENTE TALLA PEQUEÑO (0 KG – 10 KG	UNIDAD	1	$ 60.000	0%	$ 60.000	$ 60.000
		ALOJAMIENTO DIARIA PACIENTE TALLA MEDIANA (>10 KG – 25 KG)	UNIDAD	1	$ 80.000	0%	$ 80.000	$ 80.000
		ALOJAMIENTO DIARIA PACIENTE TALLA GRANDE (>25 KG	UNIDAD	1	$ 100.000	0%	$ 100.000	$ 100.000
9	**Vendajes**	VENDAJE DE ROBERT JONES	UNIDAD	1	$ 180.000	0%	$ 180.000	$ 180.000

	(Incluye personal médico, materiales, insumos, diligenciamiento de documentación física y/o digital relacionada)	VENDAJE DE EMMER	UNIDAD	1	$ 200.000	0%	$ 200.000	$ 200.000
		VENDAJE DE INMOVILIZACIÓN	UNIDAD	1	$ 160.000	0%	$ 160.000	$ 160.000
10	**Laboratorio Clínico Incluye personal médico, insumos y/o materiales para la toma, procesamiento, interpretación y correlacion con la clínica del paciente. Diligenciamiento de documentacion de formato físico y /o Software establecido por el Instituto.**	ALT – SGPT	UNIDAD	1	$ 45.000	0%	$ 45.000	$ 45.000
		ANÁLISIS CITOQUIMICO DE LIQUIDOS Y FLUIDOS (CEFALORAQUIDEO, PERITONEAL, ETC)	UNIDAD	1	$ 210.000	0%	$ 210.000	$ 210.000
		ANTIBIOGRAMA PARA MICROORGANISMOS DE EXTREMA RESISTENCIA	UNIDAD	1	$ 140.000	0%	$ 140.000	$ 140.000
		AST – SGOT	UNIDAD	1	$ 45.000	0%	$ 45.000	$ 45.000
		BRUCELLA CANIS (ANTICUERPOS CROMATOGRAFIA)	UNIDAD	1	$ 130.000	0%	$ 130.000	$ 130.000
		BRUCELLA CANIS (ANTICUERPOS IGG INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA)	UNIDAD	1	$ 280.000	0%	$ 280.000	$ 280.000
		BUN	UNIDAD	1	$ 45.000	0%	$ 45.000	$ 45.000
		COLESTEROL TOTAL	UNIDAD	1	$ 45.000	0%	$ 45.000	$ 45.000
		COPROLÓGICO	UNIDAD	1	$ 46.667	0%	$ 46.667	$ 46.667
		COPROSCÓPICO	UNIDAD	1	$ 58.333	0%	$ 58.333	$ 58.333
		CREATININA	UNIDAD	1	$ 45.000	0%	$ 45.000	$ 45.000
		CULTIVO PARA HONGOS	UNIDAD	1	$ 100.000	0%	$ 100.000	$ 100.000
		CULTIVO PARA SECRECIONES CON RECUENTO DE COLONIAS + ANTIBIOGRAMA	UNIDAD	1	$ 200.000	0%	$ 200.000	$ 200.000
		DISTEMPER CANINO (CROMATOGRAFÍA DETECCIÓN DE ANTÍGENO)	UNIDAD	1	$ 90.000	0%	$ 90.000	$ 90.000
		DISTEMPER CANINO (PCR ISOTÉRMICA)	UNIDAD	1	$ 266.666	0%	$ 266.666	$ 266.666
		FOSFATASA ALCALINA	UNIDAD	1	$ 43.333	0%	$ 43.333	$ 43.333
		FROTIS PARA HEMOPARÁSITOS	UNIDAD	1	$ 45.000	0%	$ 45.000	$ 45.000
		GAMA GLUTAMIL TRANSFERASA (GGT)	UNIDAD	1	$ 45.000	0%	$ 45.000	$ 45.000
		GLICEMIA	UNIDAD	1	$ 45.000	0%	$ 45.000	$ 45.000
		GLICEMIA (CURVA 3 MUESTRAS)	UNIDAD	1	$ 80.000	0%	$ 80.000	$ 80.000
		HEMOGRAMA	UNIDAD	1	$ 45.000	0%	$ 45.000	$ 45.000
		HISTOPATOLOGÍA DE ÓRGANOS Y TEJIDOS	UNIDAD	1	$ 190.000	0%	$ 190.000	$ 190.000
		HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH CANINA O FELINA)	UNIDAD	1	$ 190.000	0%	$ 190.000	$ 190.000
		INSULINA	UNIDAD	1	$ 70.000	0%	$ 70.000	$ 70.000
		LEPTOSPIRA SP. (MAT – 13 SEROVARES)	UNIDAD	1	$ 210.000	0%	$ 210.000	$ 210.000
		LIPASA PANCREATICA FELINA – CANINA	UNIDAD	1	$ 100.000	0%	$ 100.000	$ 100.000
		NECROPSIA	UNIDAD	1	$ 660.000	0%	$ 660.000	$ 660.000
		PANLEUCOPENIA FELINA (INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA)	UNIDAD	1	$ 100.000	0%	$ 100.000	$ 100.000
		PERFIL GENERAL 1 (CUADRO HEMÁTICO, ALT, CREATININA, TPT)	UNIDAD	1	$ 100.000	0%	$ 100.000	$ 100.000
		PERFIL GENERAL 2 (CUADRO HEMÁTICO, ALT, CREATININA, TPT, UROANÁLISIS)	UNIDAD	1	$ 160.000	0%	$ 160.000	$ 160.000
		PERFIL CONVULSIVO CANINOS (CUADRO HEMÁTICO, GLICEMIA, ALT, BUN, GGT)	UNIDAD	1	$ 160.000	0%	$ 160.000	$ 160.000
		PERFIL CONVULSIVO FELINOS (CUADRO HEMÁTICO, GLICEMIA, ALT, BUN, GGT, TOXOPLASMA)	UNIDAD	1	$ 220.000	0%	$ 220.000	$ 220.000
		PERFIL DIABÉTICO (GLICEMIA, BUN, CREATININA)	UNIDAD	1	$ 100.000	0%	$ 100.000	$ 100.000
		PERFIL GERIÁTRICO CUADRO HEMÁTICO, COLESTEROL TOTAL, UROANÁLISIS, GLICEMIA, FOSFATASA ALCALINA Y GGT	UNIDAD	1	$ 200.000	0%	$ 200.000	$ 200.000
		PERFIL HEPÁTICO (ALT, AST, GGT, PROTEÍNAS TOTALES Y DIFERENCIADAS)	UNIDAD	1	$ 180.000	0%	$ 180.000	$ 180.000
		PERFIL PANCREÁTICO (AMILASA, LIPASA CUANTITATIVA, GLICEMIA)	UNIDAD	1	$ 179.000	0%	$ 179.000	$ 179.000
		PERFIL RENAL (BUN, CRETININA, UREA, UROANÁLISIS Y CUADRO HEMATICO)	UNIDAD	1	$ 168.000	0%	$ 168.000	$ 168.000
		PERFIL TIROIDEO (T4 LIBRE, T4 TOTAL, T3 TOTAL, TSH Y COLESTEROL)	UNIDAD	1	$ 236.667	0%	$ 236.667	$ 236.667
		PERITONITIS INFECCIOSA FELINA (ANTICUERPOS IGG INMUNOFLUORESCENCIA	UNIDAD	1	$ 220.000	0%	$ 220.000	$ 220.000

		INDIRECTA, INCLUYE RELACION ALBÚMINAGLOBULINAS)						
		PERITONITIS INFECCIOSA FELINA (PCR ISOTÉRMICA)	UNIDAD	1	$ 300.000	0%	$ 300.000	$ 300.000
		PROTEÍNAS TOTALES Y DIFERENCIADAS	UNIDAD	1	$ 45.000	0%	$ 45.000	$ 45.000
		RASPADO DE PIEL	UNIDAD	1	$ 60.000	0%	$ 60.000	$ 60.000
		RELACIÓN BUN - CREATININA	UNIDAD	1	$ 55.000	0%	$ 55.000	$ 55.000
		TEST INMUNODEFICIENCIA VIRAL FELINA (CROMATOGRAFÍA DETECCIÓN DE ANTICUERPO) Y LEUCEMIA VIRAL FELINA (CROMATOGRAFÍA DETECCIÓN DE ANTÍGENO)	UNIDAD	1	$ 100.000	0%	$ 100.000	$ 100.000
		TEST PARVOVIRUS CANINO (CROMATOGRAFÍA DETECCIÓN DE ANTÍGENO)	UNIDAD	1	$ 100.000	0%	$ 100.000	$ 100.000
		TEST PARVOVIRUS CANINO + CORONAVIRUS CANINO + GIARDIA (CROMATOGRAFÍA DETECCIÓN DE ANTÍGENO)	UNIDAD	1	$ 240.000	0%	$ 240.000	$ 240.000
		TEST PARVOVIRUS CANINO + DISTEMPER CANINO (CROMATOGRAFÍA DETECCIÓN DE ANTÍGENO)	UNIDAD	1	$ 160.000	0%	$ 160.000	$ 160.000
		TEST SNAP 4DX PLUS IDEX CANINO HEMOPARÁSITOS	UNIDAD	1	$ 170.000	0%	$ 170.000	$ 170.000
		TEST SNAP IDEX FELINO (INMUNODEFICIENCIA VIRAL FELINA + LEUCEMIA VIRAL FELINA + DIROFILIARIA)	UNIDAD	1	$ 200.000	0%	$ 200.000	$ 200.000
		TOXOPLASMA GONDII (ANTICUERPOS IGG INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA)	UNIDAD	1	$ 160.000	0%	$ 160.000	$ 160.000
		TRIGLICÉRIDOS	UNIDAD	1	$ 53.333	0%	$ 53.333	$ 53.333
		TRIPSINA INMUNORREACTIVA	UNIDAD	1	$ 150.000	0%	$ 150.000	$ 150.000
		UROANÁLISIS	UNIDAD	1	$ 65.000	0%	$ 65.000	$ 65.000
		UROCULTIVO – CON UROANÁLISIS, RECUENTO DE COLONIAS, ANTIBIOGRAMA Y COLORACIÓN DE GRAM	UNIDAD	1	$ 156.667	0%	$ 156.667	$ 156.667
		PRUEBA RÁPIDA AC EHRLICHIA.	UNIDAD	1	$ 90.000	0%	$ 90.000	$ 90.000
11	**Servicio de captura y Transporte**	VEHICULO CON CONDUCTOR, ACONDICIONADO CON GUACALES - CANILES PARA EL TRANSPORTE DE ANIMALES, CON CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR MÍNIMO 2 ANIMALES DE TALLA GRANDE (>25KG), O 3 MEDIANOS, O 4 PEQUEÑOS.Los vehículos para la actividad deben ser de modelos NO inferiores a 2018, cuenten con el respectivo equipo de carretera y deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y de seguridad obligatoria.SERVICIO DE VEHICULO POR TRAYECTO (COMPRENDIENDO QUE UN TRAYECTO TIENE UNA DURACIÓN ENTRE 30 Y 60 MINUTOS)	UNIDAD	1	$ 156.863	19%	$ 186.667	$ 186.667
12	**Servicio de captura y Transporte para grandes animales**	VEHICULO CON CONDUCTOR Y PERSONAL CAPACITADO PARA EL TRANSPORTE DE EQUINOS, BOVINOS Y OVINOS, Contando con implementos necesarios para captura y traslado seguro de los animales Los vehículos para la actividad deben ser de modelos NO inferiores a 2018, cuenten con el respectivo equipo de carretera y deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y de seguridad obligatoria.SERVICIO DE VEHICULO POR TRAYECTO (COMPRENDIENDO QUE UN TRAYECTO TIENE UNA DURACIÓN ENTRE 30 Y 60 MINUTOS)	UNIDAD	1	$ 293.277	19%	$ 349.000	$ 349.000

	13	**SISTEMA DE IDENTIFICACION ELECTRONICA (MICROCHIP)**	Tecnología del implante: ISO 11784/11785 FDX-B Tipo de implante: Codificado con un indicativo numérico único de 15 dígitos, para que sea válido a nivel mundial. Eléctricas: Frecuencia operativa de 134,2 KHz Periodo de validez de esterilización del empaque: 5 años Duración: Toda la vida Tipo de recubrimiento del implante: Parylene o corrugado con laser Térmicas; Funcionamiento: - 10°C hasta 85°C Almacenamiento: - 10°C hasta 50°C Dimensiones: Diámetro: 1.4 a 2.1 mm +- 15mm0. Longitud: 8.0 a 12.0 mm +- 0.6mm Certificado: Comité Internacional de Registro de Animales (ICAR)	UNIDAD	1	$ 80.000	0%	$ 80.000	$ 80.000
	14	**Esterilización en unidad móvil. Procedimiento completo de esterilización y/o castración para caninos y felinos.**	Cirugía de Ovario histerectomia latero lateral para hembras caninas y felinas y/orquiectomía para machos. Incluye: • Recepción y preparación del paciente • Cirugía • Recuperación y entrega de pacientes despiertos • Entrega de recomendaciones posoperatorias a responsables de los animales • Retiro de puntos • Atención de complicaciones médicas que se presenten y se deriven de la cirugía	UNIDAD	1	$ 156.667	0%	$ 156.667	$ 156.667
	15	**Jornada de adopcion**	Logistica (Carpas, sonido, escritorio, comederos, bebederos)• Publicidad previa• Formatos para el proceso de adopcion y seguimiento del proceso.	UNIDAD	1	$ 3.781.400	19%	$ 4.499.866	$ 4.499.866
	16	**Campañas públicas, lúdicas y de capacitación**	En temas como tenencia responsable de animales, en maltrato animal.	UNIDAD	1	$ 5.882.353	19%	$ 7.000.000	$ 7.000.000
	17	**Ferias de Tenencia Responsable de animales**	Logistica (Carpas, sonido, escritorio, comederos, bebederos)• Publicidad previa• Como apoyo a los colectivos y ONG´S animalistas que incluyan actividades recreativas, feria comercial y donatón de alimento para animales de compañía.	UNIDAD	1	$ 5.296.000	19%	$ 6.302.240	$ 6.302.240

2. Plazo:

El plazo de ejecución del presente contrato es **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESPUPUESTO**, lo que suceda primero, sin superar vigencia 2026. Contados a partir de la firma del acta de inicio una vez, perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución.

Parágrafo. Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato el supervisor deberá suscribir con el contratista el acta de Inicio previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, acta que, deberá ser cargada por el supervisor en el SECOP II.

3. Información presupuestal

Los pagos a que se obliga el municipio en virtud de este contrato de prestación de servicios quedan supeditados a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2026, Acuerdo 034 de 2025, Decreto 642 de 2025, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000719** expedido por la Oficina de Presupuesto.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	PRODUCTO MGA	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2026000719	2.3.2.02.02.008.01-16-45-4501-1140039	Protección y Bienestar de Fauna para el Cuidado del Medio Ambiente del Municipio de Sogamoso /INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.	4501061	1.2.1.0.00	83510	$ 31.000.000
	2.3.2.02.02.008.01-16-45-4501-1140039	Protección y Bienestar de Fauna para el Cuidado del Medio Ambiente del Municipio de Sogamoso / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE	4501061	1.2.1.0.00	83510	$ 4.741.439

			DESTINACION				
		2.3.2.02.02.008.01-16-45-4501-1140039	Protección y Bienestar de Fauna para el Cuidado del Medio Ambiente del Municipio de Sogamoso / OTROS RENDICIMIENTOS FINANCIEROS	4501061	1.3.2.311	83510	$ 10.000.000
		2.3.2.02.02.008.01-16-45-4501-1140039	Protección y Bienestar de Fauna para el Cuidado del Medio Ambiente del Municipio de Sogamoso / OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	4501061	1.3.2.311	83510	$ 57.000.000
		2.3.2.02.02.008.01-16-45-4501-1140039	Protección y Bienestar de Fauna para el Cuidado del Medio Ambiente del Municipio de Sogamoso / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4501061	1.2.1.0.00	83510	$ 10.000.000
		2.3.2.02.02.008.01-16-45-4501-1140039	Protección y Bienestar de Fauna para el Cuidado del Medio Ambiente del Municipio de Sogamoso / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4501061	1.2.1.0.00	83510	$ 10.000.000
	TOTAL						$ 122.741.439

4. Obligaciones Contratista:

Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
2. Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
3. Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).
5. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).

6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
7. Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
8. Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
9. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
10. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
11. Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
12. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
13. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
15. Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
16. Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
17. Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención.
18. Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
19. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
20. Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
21. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.
22. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

22.1 Específicas:

1. El contratista deberá realizar los procesos de esterilización PERMANENTE con materiales de

	excelente calidad, (anestésicos, analgésicos, antibióticos, suturas absorbentes tanto internas como externas, entre otros) los cuales deben ser relacionados en los informes con toda la documentación necesaria y exigida para cada beneficiario y verificados por el supervisor del contrato. Entregar los pacientes intervenidos a los responsables/tenedores con signos vitales estables, reflejo deglutorio positivo y posición de cúbito esternal; en ningún caso podrán entregar animales esterilizados que se encuentren aún dormidos 2. Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas en los requisitos técnicos del presente proceso de contratación. 3. Realizar en unidad móvil suministrada por el Municipio, la esterilización quirúrgica en zonas Rurales de caninos y felinos, machos y hembras utilizando la técnica de ovario histerectomía en hembras y orquiectomía en machos. 4. En caso, de presentarse alguna urgencia vital en el desarrollo de la jornada de esterilización, esta deberá ser atendida en su totalidad por el contratista (valoración, hospitalización y tratamiento) y no generará aumento en los costos contratados. 5. En caso de que la sutura presente alguna reacción adversa o se presente algún evento igualmente adverso después del procedimiento de esterilización, el animal deberá ser atendido por parte del Contratista, garantizando atención y no generará aumento en los costos contratados. E informar al supervisor del contrato. 6. El contratista realizará, por concepto del Médico veterinario, los análisis de laboratorio pre-operatorios, si son necesarios para practicar las cirugías de esterilización en cada uno de los pacientes y con previa autorización del supervisor de contrato. 7. Los animales que llegaren a fallecer durante o después, de realizada la jornada de esterilización, deben ser sometidos a necropsia por una entidad Oficial certificada para estos procedimientos, con el fin de determinar la causa de la muerte. Para lo cual el contratista deberá presentar informe de las causas del fallecimiento de cada animal con los soportes de la necropsia. 8. Una vez concluida cada jornada de esterilizaciones, realizar operaciones de limpieza y desinfección de los equipos e implementos, del instrumental y de la unidad móvil. 9. Garantizar la hospitalización del postoperatorio, para animales en condición de calle, será de 3 días y 2 noches sin recargo económico al proceso. Siendo el tercer día el momento en que serán liberados a su lugar de origen por el tutor, por la fundación responsable que hizo la captura, o la familia adoptante si a ello hubiere lugar. 10. Durante las jornadas de esterilización el contratista NO PODRÁ VENDER NINGÚN SERVICIO. 11. Informar oportunamente de la ocurrencia de inconvenientes con el personal de apoyo o la comunidad y/o anomalías técnicas, mecánicas o de cualquier índole que presente la unidad móvil. 12. Elaborar y presentar al supervisor del contrato e implementar los protocolos para los procedimientos quirúrgicos y desinfección de la unidad móvil, equipos e instrumental. 13. Prohibición del ingreso a la unidad móvil a personas diferentes al Médico Veterinario y auxiliar. 14. Uso obligatorio el uno de elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de las actividades, debe tener también una escarapela distintiva, según la actividad que desempeña cada personal. 15. Asistencia obligatoria a las reuniones de socialización y/o rendición de informes de las actividades inherentes al contrato o requeridas por la Secretaría de Hábitat o entes de control 16. Presentar para aprobación del supervisor el cronograma de jornadas de esterilización en clínica y unidad móvil médico quirúrgica durante el período de duración del contrato. 17. Garantizar el manejo y disposición adecuada de residuos generados por los procedimientos, para lo cual el Contratista debe presentar contrato con una empresa especial de aseo para la

disposición final de residuos.

18. Previo a cada jornada de esterilización, realizar una capacitación a tenedores, propietarios y/o tutores de los animales, sobre protección y tenencia responsable de animales de compañía y maltrato animal con animales de compañía.
19. Diligenciar la Historia Clínica por cada paciente, con firma del médico veterinario.
20. En los casos que se requiera eutanasia, previo concepto del médico veterinario, realizarla con procedimientos que no entrañen crueldad ni causen sufrimiento o que prolonguen su agonía (no usar sustancias venenosas o tóxicas, choques eléctricos, ni ahogar los animales). Utilizar el medicamento autorizado para tal procedimiento y previa comunicación con el supervisor del contrato.
21. Verificar y requerir a cada propietario cumpla con los siguientes requerimientos:
 - Asistencia obligatoria a capacitación sobre protección y tenencia responsable de animales de compañía y de producción.
 - Pertenecer a los grupos poblacionales del SISBEN A1 a A5 (pobreza extrema) y B1 a B7 (pobreza moderada).
 - Copia del documento de identidad (cedula de ciudadanía)
 - Disponer de una manta para cubrir el animal después de la cirugía.
 - Acatar las recomendaciones del Médico Veterinario en las etapas prequirúrgicas y postquirúrgicas (cuidado y medicamentos).
 - Llevar el animal con previo ayuno a la clínica para realizar el procedimiento de esterilización.
 - Llevar el animal con previo ayuno a la unidad móvil para el proceso quirúrgico, en las zonas rurales.
 - El propietario debe firmar la autorización del procedimiento quirúrgico y del conocimiento y aceptación de los riesgos que pueden presentarse en el procedimiento.

Entregando esa documentación mensualmente para verificación. Y consolidación de dicha información en documento de Excel que entregara supervisor de secretaria de Hábitat para diligenciamiento.

22. Los caninos y felinos hembras en condición de calle deben ser esterilizados serán marcados con tatuaje en la oreja e identificados con Microchips alimentando la base de datos del censo de animales en condición de abandono.
23. Participación y/o colaboración en eventos especiales o fechas especiales, relacionadas con la implementación de la política pública de protección y tenencia responsable de animales de compañía.
24. El proponente debe contar con un stock de medicamentos veterinarios de buena calidad para atender los requerimientos del objeto del contrato. La cual debe ser verificada por el supervisor del contrato
25. El contratista aportará los formatos que se requieran para el registro de la actividad en los cuales se especificará, la fecha, el lugar, localidad, especie, edad y observaciones de los animales a intervenir, así como los datos del tenedor o responsable. Así mismo diligenciará formato de consentimiento informado procedimiento quirúrgico de esterilización, donde se incluye la declinación para la realización de exámenes prequirúrgicos con firma del responsable/tenedor o persona responsable del animal de compañía que será esterilizado, en caso que el responsable/tenedor argumente NO FIRMA, se colocará la huella.

 ESPECIFICAS URGENCIAS VETERINARIAS

26. Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas en los requisitos de orden técnico del presente proceso de contratación.

	27. El servicio está dirigido a atender principalmente a la atención de casos en los que se encuentra en riesgo la vida del animal especialmente casos de accidentes de tránsito y en general situaciones con implicación de lesiones de gravedad y compromiso vital para mascotas como para Bovinos, equinos, ovinos. El operador garantizará por medio de su personal médico veterinario capacitado el servicio de primeros auxilios en el lugar de los hechos, con todos los materiales e insumos necesarios para dar soporte al paciente hasta su remisión a la clínica veterinaria 28. Garantizar el transporte, triage, e insumos y materiales requeridos para la totalidad de la atención de urgencias tanto para mascotas como para Bovinos, equinos, ovinos. 29. Recepcionar caninos y felinos remitidos por el supervisor del contrato y realizar registro fotográfico del paciente al momento del ingreso y de las alteraciones evidentes. Y adjuntar la fotografía también a cada historia clínica. 30. Prestar el servicio Diagnósticos de acuerdo a la necesidad, previa solicitud y autorización de parte del supervisor o médico veterinario o profesional encargado del apoyo a la supervisión. 31. Mantener a los pacientes diagnosticados y sospechosos de acuerdo con la sintomatología clínica relacionada con enfermedades infectocontagiosas en una zona aislada de los otros pacientes. 32. Prestar los servicios de hospitalización, alojamiento o de cuidado intensivo (según estado clínico del animal), con los cuidados médicos requeridos a los pacientes que así lo ameriten, los cuales comprenden: implementos, medicamentos, monitoreo, alimentación, manejo y aseo. Con previa autorización del supervisor. 33. Realizar disposición de cadáveres por medio de empresas certificadas para tal fin, cuando así se requiera. Y tener presente que debe realizarse la disposición bajo contrato con la empresa certificada. 34. Todos los servicios y procedimientos practicados a los pacientes deberán ser realizados por personal establecido en la oferta del proceso de selección que se adelanta, en concordancia con el anexo técnico. 35. Registrar en historia clínica de cada paciente, medicación instaurada (información compuesta, concentración, vía de administración y tiempo), limpiezas de heridas y demás procedimientos practicados de manera detallada. Además, adjuntar factura de los costos específicos generados de cada una de las atenciones. 36. La atención medico veterinaria prestada por el operador debe ser en condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad, asegurando el bienestar de todos los pacientes. 37. Realizar valoración o consulta Medico Veterinaria en la clínica o centro de atención permanente de las personas autorizadas o remitidas por el supervisor y elaborar historia clínica, consignar y actualizar diariamente toda la información relacionada en formatos destinados para tal fin (suministrados por el contratista). Según sea la consulta; con previa autorización por el supervisor se puede apoyar en tratamiento con un valor máximo de $200.000. Estas historias clínicas deben contener exámenes y tratamientos específicos realizados con la autorización del supervisor del contrato y además adjuntar factura de los costos específicos generados. 38. Realizar la captura y traslado al coso municipal de animales, previa solicitud del supervisor y/o profesional asignado de las sectoriales que requieran el servicio. La captura de animales en espacio público, está dirigida a Bovinos, equinos, heridos, agresivos, ferales, entre otros. Teniendo en cuenta que debe contar con los elementos necesarios para la captura y transporte junto con el personal capacitado. ESPECIFICAS CAMPAÑAS DE CAPACITACION TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES 39. Realizar 6 campañas públicas, lúdicas, de capacitación en tenencia responsable de animales en Parques, centros comerciales, plazas y vías la ciudad y además en maltrato animal. Las cuales

	deben realizarse bajo un cronograma de actividades con fechas específicas y soportadas con listados de asistencia y fotografías. 40. Organizar y realizar dos (2) Ferias de Tenencia Responsable de animales como apoyo a los colectivos y ONG animalistas que incluyan actividades recreativas, feria comercial y donatón de alimento para animales de compañía. 41. Organizar y realizar jornadas de adopción de adopción. Trabajando en conjunto con la veeduría animal, ONG animalistas, Junta defensora de Animales. Estas jornadas pueden realizarse en conjunto a las campañas lúdicas 42. Realizar seguimiento a los animales dados en adopción junto a las ONG animalistas y Veeduría animal por 2 meses después de la entrega a la persona que ejerza la tenencia del animal y entregar los soportes de esta al comité técnico de supervisión. ESPECIFICAS CENSO DE CANINOS EN CONDICION DE ABANDONO 43. Realizar la captura de caninos ferales y/o en condición de abandono en las zonas referenciadas por la comunidad (Juntas de acción comunal), las ONG animalistas y el supervisor del contrato, en condiciones de bienestar animal sin que sean heridos o sometidos a agresiones severas. (utilizando dardos tranquilizantes) 44. Implantar en cada animal capturado Microchips de identificación y consolidar la base de datos. 45. Realizar valoración y atención Medico veterinaria de cada animal capturado, realizando esterilización si es necesaria, desparasitación y gestionar aplicación de vacuna antirrábica con la secretaria de salud de Sogamoso. 46. Los caninos y felinos hembras objeto de intervención serán marcados con tatuaje en la oreja; así como para en habitabilidad de calle, deberán ser identificados con Microchips alimentando la base de datos del censo de animales en condición de calle o abandono. Tabulando esos datos en un archivo de Excel y entregando informe mensual del mismo al supervisor. APOYO CON HOGAR DE PASO/ALBERGUE Y COSO MUNICPAL 47. Prestar servicios de Albergue de fauna y de mascotas (caninos y felinos), realizando labores de alimentación (mascotas rescatadas, vulnerables en riesgo o aprehendidos por la policía) cuidado permanente de los animales prestándole servicios veterinarios si así lo requieren durante los días de su permanencia. Tabulando los datos de ingreso y salida; entregando informe semanal de la ocupación y novedades que se puedan presentar al supervisor. 48. Realizar la captura y traslado de animales al coso municipal; que se encuentren condición de calle, en el espacio Público, por requerimiento de Policía Nacional o por solicitud el supervisor en el menor tiempo posible. Contando con los elementos necesarios y el personal capacitado para dicha actividad. Registrando el ingreso y salida de los animales en los formatos pertinentes suministrados por el supervisor. 49. Para los animales que se encuentres dentro del coso municipal realizar labores de alimentación (comida y agua a disposición) tener total cuidado de su estado de salud y prestar los servicios veterinarios si así lo requieren durante los días de su permanencia en el coso municipal.
	PARÁGRAFO 1: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual.

	PARÁGRAFO 2: El contratista se obliga a adoptar el programa de transparencia y ética pública del MUNICIPIO para una gestión transparente y ética en su actuar y durante la ejecución del presente contrato hasta su finalización.
5. Obligaciones del Municipio	**1.** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales. **2.** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. **3.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato. **4.** Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado. **5.** Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente
6. Valor:	El valor del presente contrato es la suma de**: CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.741.439), a monto agotable.**
7. Forma de Pago y requisitos:	**El municipio pagará el precio del contrato en tres pagos de la siguiente manera:** El Municipio de Sogamoso, cancelará mediante pagos parciales y de acuerdo a la actividad desarrollada; previa presentación, cargue en plataforma SECOP II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe respectivo por parte del contratista, teniendo en cuenta el objeto del contrato, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva. El pago deberá efectuarse siempre y cuando la cuenta cumpla con los requisitos contractuales requeridos. Para efectuar los pagos será necesario: • Entrega del informe de ejecución contractual. • Informe detallado de las tareas realizadas con sus respectivos soportes (registro fotográfico, actas de ejecución). • Acta de inicio. • Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento del servicio. • La acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la presentación de la factura por parte del contratista. La presentación de los informes debe contar con los siguientes requisitos específicos: • Informe con los siguientes datos: análisis de los casos atendidos, especificando sexo, especie, número de personas capacitadas, fechas, lugares (veredas y/o sectores), temas tratados en la capacitación, (este análisis debe consolidarse mes a mes). • Entrega mensual a la secretaria del hábitat de informe escrito y en medio magnético de actividades desarrolladas, con soportes (registro fotográfico, hojas de cotejo, actas, cuadros, gráficos, etc.) y presentar pago de seguridad social vigente. • Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. • Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal

	o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. • Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedido por el supervisor del contrato. Cada pago será cancelado Previa presentación del informe de actividades con los soportes de ejecución, acreditación de que se encuentra al día en pagos correspondientes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002 e informe de ejecución contractual certificado por el Supervisor. Parágrafo 1. De conformidad con el estatuto tributario Municipal para el recaudo de las estampillas, el municipio de Sogamoso debitará así: La estampilla procultura al 2% del valor del contrato y se debita para legalizar el contrato. La estampilla Pro deporte que corresponde al 2% del valor del contrato para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo con el valor y forma de pago del contrato, el cual corresponde al 3% del valor que se esté cobrando. Parágrafo 2. Todos los documentos deberán contar con aprobación del Municipio y anexarse a la cuenta de cobro. Parágrafo 3. Las demoras por falta de requisitos serán responsabilidad del contratista y no generarán intereses ni compensaciones.
8. Estampillas que gravan este contrato:	El pago por concepto de estampillas se realizará de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal y demás disposiciones al respecto en cuanto a su procedencia.
9. Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
10. Ausencia de relación laboral	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA** tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **MUNICIPIO** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA**
11. Clausula: - indemnidad:	El CONTRATISTA se obliga a mantener al MUNICIPIO, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y hasta la liquidación definitiva del contrato
12. Causales de Terminación:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad; **b)** Por vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga, y **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Por las demás causales dispuestas en el ordenamiento jurídico. La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.
13. Multas:	De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **Parágrafo.** El valor de la multa ingresará al MUNICIPIO. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al MUNICIPIO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida (en los casos en que se haya constituido) y si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

14. Suspensión Del Contrato:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **MUNICIPIO**, ni se causen otros perjuicios. **Parágrafo I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. Parágrafo II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato
15. Caducidad:	Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio del MUNICIPIO, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto administrativo motivado, lo dará por terminado, y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **Parágrafo.** Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
16. Clausula penal:	En caso de incumplimiento parcial o total a las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal Pecuniaria atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta cláusula se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que EL CONTRATISTA cause al MUNICIPIO. El valor pagado como Cláusula Penal no impedirá demandar ante el Juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados, si estos superan el valor de la Cláusula Penal. **Parágrafo.** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al MUNICIPIO. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato al MUNICIPIO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del **CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía constituida (en los casos en que se haya constituido) y si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
17. Supervisión:	La supervisión la ejercerá**: CAMILO ANDRÉS CASTRO MORENO, Secretario del Hábitat de la Alcaldía del municipio de Sogamoso** o quien haga sus veces, o a quien la jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio, quien velará por los intereses de este exigiendo en estricto cumplimiento a lo allí convenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al alcalde de la Ciudad o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Secretaría de Contratación respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar al alcalde de la Ciudad o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, las

	actas del Contrato. **l).** Recomendar al alcalde de la Ciudad o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al alcalde de la Ciudad o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **MUNICIPIO. c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, solicitará al contratista la información o los documentos que se requieran para resolver de fondo. **Parágrafo.** Conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
18. Modificación, interpretación y terminación unilateral	Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.
19. Inhabilidades e incompatibilidades	**EL CONTRATISTA** declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia. **Parágrafo.** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9 de la Ley 80 e 1993 modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.
20. Cesión y subcontratos	El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, ni los derechos u obligaciones emanados de este, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del **MUNICIPIO**, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.
21. Requisito de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a ARL por parte del contratista. Parágrafo: El CONTRATISTA debe acreditar ante el SUPERVISOR el pago estampilla pro-cultura
22. Garantías:	En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y

	documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.*"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".* Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.
23. Solución directa de controversias contractuales:	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
24. Responsabilidad del contratista	El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al **MUNICIPIO** o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
25. Régimen legal	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.
26. Liquidación:	Terminada la ejecución del presente contrato, Se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. Sin embargo, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en caso de que los hechos y las circunstancias lo requieran.
27. Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación de este cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente contrato.
28. Confidencialidad, habeas data, reserva de información como encargada de los datos	EL CONTRATISTA deberá guardar estricta reserva sobre toda la información, documentos y datos personales a que tenga acceso en desarrollo del ejercicio de su actividad contractual. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio ni información, ni documentos a terceros, sin previa autorización del MUNICIPIO. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación del contrato. En caso de que EL MUNICIPIO tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de información, documentación o datos personales que estén sometidos a reserva, relacionados con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al MUNICIPIO. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información, los documentos o los datos personales deban ser revelados por requerimiento de las autoridades en ejercicio de sus competencias, por mandato legal, o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. **Parágrafo.** La presente cláusula estará sometida a las

	disposiciones legales vigentes, sobre Habeas Data (Ley 1581 de 2012), artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
29. Riesgos	El **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo con la descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).
30. Cláusula de Transparencia y Compromiso Anticorrupción	El CONTRATISTA se compromete a actuar de manera clara, pública e imparcial y declara su compromiso para prevenir todo acto de soborno, corrupción u otro que sea contrario a la Ética pública. Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar hechos o actos contrarios a la ética a través del correo electrónico cdisciplinario@sogamoso-boyaca.gov.co y/o a la Oficina de Control Interno.
31. Cláusula de Conflicto de Intereses	El CONTRATISTA se compromete a manifestar oportunamente cualquier situación que represente un conflicto de intereses como proveedor de los servicios contratados antes y durante la celebración del contrato a través del formato que S.G.C. del MUNICIPIO tiene diseñado para este fin a través de la Unidad ejecutora y/o el supervisor del contrato o directamente ante la Oficina de Contratación.
32. Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil colombiano.
33. Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **a).** EL **MUNICIPIO**, Edificio Rojas carrera 12 No. 15-27 de Sogamoso. **b).** El **CONTRATISTA**, al correo bienacolsas@gmail.com **PARÁGRAFO**: El CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO a efectuar cualquier notificación, en los términos del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tanto en virtud del presente contrato, como en las actuaciones, trámites y/o procesos administrativos que se llegaren a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual y pos-contractual, en la dirección de correo electrónico consignada en los documentos allegados por el CONTRATISTA.
34. Firma Electrónica:	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.
35. Reglas antifraude, anticorrupción y soborno nacional y transnacional:	El **CONTRATISTA** se obliga para con el Municipio de Sogamoso a obrar durante todas las actuaciones que se adelanten, teniendo en cuenta los principios de ética y buena conducta, previa y durante la fase de ejecución del contrato hasta su liquidación. Por ende, informará frente a cualquier hecho o fraude, corrupción o conductas de soborno transnacional que sea de su conocimiento y se abstendrá de no ofrecer, pagar o solicitar, algún tipo de dádiva o cualquier otra forma de pago ilegal a su favor o en favor de terceros, funcionarios, contratistas o directivos de la Entidad, para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad comercial. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El ofrecimiento o la solicitud de pagos o sobornos nacionales y/o transnacionales según Ley 1778 de 2016, modificada por la Ley 2195 de 2022, *"por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".* Cualquier otra forma de pago ilegal, favor o dádiva, generarán el incumplimiento de las obligaciones generales del contrato y la posibilidad de iniciar procesos administrativos sancionatorios de carácter contractual, sin perjuicio de las denuncias que, de carácter penal, pueda realizar la Entidad en contra del **CONTRATISTA**.

36. Estampilla	

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No. 20260622 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS E INSTRUCTIVOS QUE LA REGULAN.